

PERMISOS RETRIBUIDOS 2026 (III)

(QUE TIENES Y QUIZÁ NO USAS PORQUE NO LOS CONOCES BIEN)

En este comunicado queremos continuar informando de aquellos **permisos retribuidos** a los que tenéis derecho y puede que no uséis porque no los conozcáis o no sepáis bien su uso y aplicación:

- Permiso de maternidad y paternidad.
- Permiso de lactancia.
- Permiso por matrimonio.
- Permiso por matrimonio de familiar.

Además os recordamos el uso de los días de ajuste para 2026.



DÍAS DE AJUSTE 2026

Ya puedes hacer uso de los 2 primeros días de ajuste de 2026, puedes disfrutarlos en cualquier momento hasta final de año.

Como te hemos indicado en anteriores ocasiones, este año tenemos derecho a **4 días de ajuste**, y si tu **contrato es parcial o con reducción de jornada** realizando la misma jornada todo el año tienes **5 días de ajuste**.

Es así para todas las personas de la oficina de Madrid, tal como se indica [aquí](#) en nuestro calendario, salvo las personas asignadas a un par de clientes, que la empresa nos comunicó su calendario diferente al inicio del año, los cuales aceptamos excepcionalmente para esos 2 casos.

Te recordamos que **no son un regalo** de la empresa, los tenemos como tal **desde que estamos como comité** tras nuestra reivindicación y se generan **porque no se pueden superar las horas máximas anuales marcadas en nuestro convenio**, puede ser un número de horas inferior, pero no se puede superar ese máximo, para ello lo revisamos y acordamos con la compañía cada año.

Si no los usas antes de fin de año o abandonas la compañía pierdes los no gastados, por lo que te recomendamos que priorices su uso a los días de vacaciones.

A partir de abril de 2026 se solicitan y aprueban a través del planificador de [jira/iaweb](#)

PERMISO BAJA MATERNIDAD/ PATERNIDAD

El permiso por nacimiento es un período de descanso laboral legalmente establecido (**19 semanas, y más para familias monoparentales y partos múltiples**), aplica en los supuestos de maternidad/paternidad, adopción, acogimiento familiar y tutela.

Siempre tiene que estar justificado con la comunicación a la Seguridad Social por parte de la empresa y se puede disfrutar hasta el año de vida del bebé.

Además, para los nacimientos, adopciones o acogimientos a partir del 2 agosto de 2024 se tiene derecho a **2 semanas adicionales de permiso retribuido** que se podrá disfrutar **hasta que el/la menor cumpla 8 años**. Si tienes dudas de este permiso **puedes preguntarnos**, además de contactar con labour.

Línea de imputación: 1000 - Baja maternal/Permiso paternidad



PERMISO DE LACTANCIA



Al reincorporarte al trabajo tras tener un hijo/a, una adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, se tiene derecho a un permiso de **1 hora por día de trabajo efectivo que realices desde tu reincorporación hasta que el/la menor cumpla nueve meses.**

Puedes **acumular dichas horas** en jornadas completas de días laborables en un permiso retribuido cuya duración será de, **al menos, 15 días laborables** o la que corresponda calculando las horas correspondientes, ya que **pueden resultar más de 15 días.**

El número de días laborables de permiso acumulado resultará de dividir el total de horas entre 8, si tienes jornada completa, (o entre las horas que tenga tu jornada si tienes reducción de jornada).

La duración del permiso **se incrementará** proporcionalmente **en los casos** de nacimiento de parto múltiple, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento **múltiples.**

Puedes contactarnos para **ayudarte a calcular lo días de permiso que te corresponden.**

Comunícalo a labour por mail antes de hacer uso de este permiso para que te informen.

Línea de imputación: 10006 - Lactancia -> 1000 - Lactancia

PERMISO POR MATRIMONIO



Tienes derecho **15 días naturales** en caso de matrimonio o registro de pareja de hecho.

Se requiere justificante.

Línea de imputación: 11010 - Matrimonio

PERMISO POR MATRIMONIO DE FAMILIAR

Tienes derecho al permiso retribuido de **1 día natural** por el **matrimonio de tu padre o madre, hijo/a, hermano/a o hermano/a político/a, en la fecha de la celebración** de la ceremonia.

Se requiere justificante.

Línea de imputación: 1011 - Matrimonio de un familiar

